

SOLICITUD DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA

La ley 44/2003 del 22 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, se ha convertido en el soporte legislativo de una realidad que como profesionales de enfermería llevábamos viviendo mucho tiempo. Esta no es otra, que la importancia que tiene la Enfermera como Profesión Sanitaria¹ dentro de la estructura asistencial al ciudadano. Pero este reconocimiento a la profesión lleva implícito en la propia ley unas exigencias al propio profesional sanitario, entre otras relativas al compromiso de actualización permanente del conocimiento², de investigación y docencia.

Es por ello, que el Colegio de Enfermería de Ciudad Real como institución de referencia para la profesión enfermera y en su afán de contribuir a un desarrollo cada vez más exponencial de la calidad formativa e investigadora de nuestros colegiados, propone la instauración de un sistema de ayudas a la investigación. Este sistema de ayudas contempla los siguientes requisitos:

NO SE BECARÁN

- Aquellas actividades formativas para el desarrollo exclusivamente personal, propio e individual, tales como expertos universitarios, postgrados, técnico en, máster universitario, otras formaciones universitarias y en general toda aquella actividad antes descritas.
- Asistencia a congresos, jornadas, etc. en calidad de asistente/ congresista.

SE BECARÁN

- Proyectos de investigación tanto en formato oral, como póster que hayan sido admitidos a congresos, jornadas, reuniones, nacionales y/o internacionales.
- Se becará solo al primer autor del proyecto de investigación.
- El motivo de la ayuda será solo y exclusivamente en concepto de inscripción al evento.

¹Ley 44/2003 del 22 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Artículo 2. Apartado 2 b)

²Ley 44/2003 del 22 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Artículo 12 Apartado f)



REQUISITOS GENERALES del COLEGIADO

- Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Enfermería.
- Estar colegiado en el Ilustre Colegio de Enfermería de Ciudad Real con una antigüedad mínima de 5 meses sin interrupción.
- Hallarse en activo en el Colegio de Enfermería de Ciudad Real al solicitar y recibir la ayuda, al igual que al corriente en el pago de la cuota colegial.

REQUISITOS GENERALES de LOS PROYECTOS

- Los proyectos deberán estar creados en consonancia con una correcta metodología.
- El proyecto deberá incluir el logotipo del Ilustre Colegio de Enfermería de Ciudad Real (en caso de necesidad pueden solicitarlo a la secretaria del propio organismo).
- El contenido del proyecto de investigación deberá estar en relación y ser de interés general para la profesión enfermera.
- Los trabajos a becar deben haber sido realizados en el año en curso.

PETICIÓN DE LAS AYUDAS

Se realizará mediante solicitud por escrito dirigida a la Vocalía de Docencia, Formación e Investigación del Ilustre Colegio de Enfermería de Ciudad Real especificando petición de ayuda.

Esta solicitud deberá acompañarse de:

- Fotocopia del certificado o diploma como comunicación oral o póster presentada en el congreso/jornada.
- Impresión en formato A4 del póster o de la presentación PowerPoint que se realizó en el congreso (formato A4, estilo documento de 3 diapositivas por hoja).
- Fotocopia del justificante y cantidad del pago realizado a la oficina técnica del congreso/jornada.
- Declaración jurada del autor de no haber recibido ninguna ayuda más por el mismo congreso.
- Cualquier otra documentación que podría ser solicitada posteriormente por la Junta de Gobierno del Colegio de Ciudad Real para su evaluación.



La documentación deberá enviarse por correo ordinario (C/ Pedrera Baja, 47-Bajo, 13003, Ciudad Real) o por correo electrónico (coleg13@enfermundi.com, enfermeriacr@gmail.com) remitida a la Vocalía de Docencia de este Ilustre Colegio Oficial.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Las cuantías de las ayudas quedarán establecidas:

- El 60% de la inscripción en aquellas ayudas solicitadas en proyectos presentados como comunicación oral, con un límite máximo de la ayuda de 400 €.
- El 40% de la inscripción en aquellas ayudas solicitadas en proyectos presentados como comunicación tipo póster, con un límite máximo de la ayuda de 400 €.

La cuantía máxima asignada a estas ayudas vendrá determinada por la asignación capítular que se haga en los presupuestos anuales y siempre condicionada, esta cuantía, a su modificación por acuerdo en Junta de Gobierno.

EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS

Para la presentación de las ayudas contamos con todo el año, existiendo dos meses de resolución de las mismas, junio y diciembre.

Siendo así, las solicitudes presentadas del 11 de Diciembre del año anterior a 10 de junio del año en curso serán evaluadas en la última semana de Junio, y las del 11 de Junio al 10 de diciembre evaluadas en la última semana de Diciembre. Tras la evaluación de las mismas en el plazo de un mes se comunicará la resolución provisional que tendrá el plazo de 15 días para la enmienda de errores por los autores y la emisión a posteriori de una resolución definitiva.

Recopiladas las ayudas solicitadas del semestre y tras la revisión de la documentación estas se presentarán en Junta de Gobierno ordinaria para su ratificación.

VIGENCIA DE LA NORMA: A partir del 1 de septiembre de 2011.

REVISIÓN DE LA NORMA: Anual.